



## ANEXO

### CONVENIO DE DOBLE DIPLOMATURA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (MEXICO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (AGENTINA)

#### Art. 1) Objetivo:

El presente acuerdo define las bases para un programa de doble diplomatura entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca – UNCA – Argentina y la División de Ciencias Sociales Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Sonora, México. Este programa permite a los estudiantes de ambas universidades cursar simultáneamente el último año de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, cuya titulación otorgarán las universidades mencionadas y será el de Licenciado/a en Trabajo Social.

#### Art.2) Programa para la doble Diplomatura:

El programa requiere que los estudiantes cursen dos semestres en la universidad anfitriona (dos semestres que coincidan con el último año de su carrera y de su plan de estudio). La UNCA y la Universidad de Sonora aceptan transferir los créditos semestrales obtenidos por un estudiante en la Institución anfitriona para que sean acreditados por la universidad de origen según sus ordenanzas y resoluciones internas.

Ambas instituciones deben reconocer el plan de estudio vigente en cada una de ellas, para los estudiantes participantes del programa. El propósito del plan de estudio es asegurarse que los cursos (asignaturas) tomadas en una institución puedan transferirse a la otra institución y sean automáticamente reconocidos. Dentro del plan de estudio la UNCA reconocerá hasta 410 hs reloj que corresponden al último año de la carrera de igual modo en la Universidad Nacional de Sonora.

#### Art. 3) Admisión y plan de estudio:

Una vez que los estudiantes se inscriben como alumnos regulares en el 3er año de la carrera Licenciatura en Trabajo Social deben expresar formalmente su interés y voluntad de participar en el programa de doble titulación en cada universidad.

#### Estudiantes de la UNCA:

En el proceso de admisión a la UNCA, se admitirá como estudiante de grado regular, a los estudiantes de la Universidad de Sonora que hayan cursado y aprobado todas las materias correspondientes a l cuarto año de la carrera con un promedio de siete (7) como mínimo en los cuatro años de la carrera, para continuar sus estudios por el término de dos semestres que corresponden al último año de la carrera del Plan de Estudio vigente en ambas universidades.



Para ingresar al programa de doble titulación, los estudiantes deberán superar un proceso de selección común realizado por cada universidad.

La admisión a la carrera de grado Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades de la UNCA dentro los programas de doble titulación está basado en los criterios y normas de admisión de la Facultad de Humanidades, cuyo requisito para el ingreso a la carrera están disponibles en la página [www.huma.unca.edu.ar](http://www.huma.unca.edu.ar)

Estudiantes de la Universidad de Sonora:

En el proceso de admisión a la Universidad de Sonora, se admitirá como estudiante de grado regular aquellos que han ingresado a la carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades de la UNCA y que han superado un proceso de selección común realizado por cada universidad.

Se admitirá como estudiante de grado regular a los estudiantes de la UNCA que hayan cursado y aprobado todas las materias correspondientes al cuarto año de la carrera con un promedio de siete (7) como mínimo en los cuatro años de la carrera, para continuar sus estudios por el término de dos semestres que corresponden al último año de la carrera del Plan de Estudio vigente en ambas universidades.

Las fechas para la solicitud de admisión, ingreso y duración de los semestres para la doble Diplomatura se establecen en el calendario académico de cada universidad.

Exámenes: Los exámenes se llevarán a cabo en la misma universidad donde se tomó el curso y conforme a las disposiciones de la universidad local. En la universidad de Sonora y en la UNCA, si un estudiante desaprueba un examen, puede presentarse en otras fechas de exámenes para la misma materia, sin tener que cursarla nuevamente. En ambos casos, si el estudiante desaprueba un examen le permite extender un periodo de permanencia en cualquier de las dos universidades, pero la matrícula deberá ser pagada por el estudiante.

Art.4) Dirección del Programa:

Se creará un Comité Bilateral integrado por representantes académicos de cada Universidad, designados por el Decano de la Facultad de Humanidades de la UNCA (Argentina) y el Director de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora (México). A las reuniones de este comité pueden asistir también otros miembros del cuerpo académico de las Universidades participantes asó como personal administrativo, sin el derecho a votar.

El comité tendrá las tareas siguientes:

- Crear las condiciones necesarias para la aplicación del acuerdo;
- Establecer las disposiciones generales del programa de estudio que seguirán los alumnos tanto en la Universidad de origen como en la Universidad Anfitriona.



- Aprobar los cambios necesarios, respecto a la cantidad de créditos que se otorgarán a los estudiantes tanto en la Universidad de origen como en la Universidad Anfitriona;
- Controlar los trámites relativos al programa de estudio;
- Aprobar los planes de estudio definitivos de los alumnos;
- Gestionar excepciones y manejar casos problemáticos;
- Incrementar el número máximo de estudiantes en el intercambio (ver Artículo 5)
- Garantizar el óptimo funcionamiento del programa.

Como normativa, el Comité Bilateral se encontrará una vez por año, alternando entre Sonora y Catamarca. Se considerará que el Comité está regularmente constituido cuando por lo menos un representante de cada Universidad se encuentre presente. Las decisiones se toman de forma unánime. Si los miembros del comité no pueden encontrarse físicamente, las reuniones pueden hacerse por medios de comunicación electrónicos (video conferencias, e-mail, etc)

Art.5) Número de estudiantes de intercambio:

El número máximo de estudiantes a intercambiar en el programa de doble titulación será inicialmente de tres (3) por año y por institución. Los estudiantes de intercambio que tengan su inscripción en la institución receptora permanecerán inscriptos en la institución de origen.

Art. 6) Consideraciones Económicas:

Ambas instituciones coordinarán el número de participantes del intercambio de manera tal que se logre la reciprocidad necesaria para llevar a cabo un programa de intercambio equilibrado. En general, la UNIVERSIDAD DE SONORA y la UNCA se esforzaran por corregir cualquier desequilibrio en el intercambio de estudiantes antes de la finalización del Convenio.

Si se dispone de recursos financieros suficientes, se otorgarán becas para apoyar económicamente a los estudiantes participantes durante los dos semestres cursados.

Con la evolución del programa, se podrá disponer de más becas.

Art. 7) Fecha de Inicio y Cancelación:

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha en que sea firmado por los representantes autorizados de la UNIVERSIDAD DE SONORA y de la UNCA y tendrá validez por un período de prueba de tres años. Vencido el mismo, puede renovarse por periodos similares por medio de la firma de un Convenio.

Cada una de las partes puede cancelar el presente acuerdo por medio de una notificación escrita con noventa días de antelación. En ese caso, las obligaciones de la UNIVERSIDAD DE SONORA y la UNCA hacia los estudiantes que se encuentren





Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior


inscritos en alguno de los programas, se registrarán según las condiciones estipuladas en el presente.

El acuerdo puede modificarse o enmendarse por medio del mutuo consentimiento escrito de ambas partes. También en ese caso, las obligaciones de la UNIVERSIDAD DE SONORA y la UNCA hacia los estudiantes que se encuentren inscritos en alguno de los programas, se registrarán según las condiciones estipuladas en el presente.

Art. 8) Condiciones:

El presente acuerdo está sujeto a las normas y disposiciones de la UNCA, como así también a las normas y disposiciones de las autoridades de la UNIVERSIDAD DE SONORA.

  
Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA